

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

ORDENANZA N° 97/2008

VISTO:

La necesidad de dotar de medidas de seguridad para la circulación de ciclistas y;

CONSIDERANDO:

Que es una zona de mucho tránsito vehicular, peatonal, ciclístico y de numerosos moto vehículos, haciendo aún más peligroso el traslado ya que no hay en el lugar un sitio o demarcación adecuada.

Que han ocurrido varios accidentes debiéndose lamentar víctimas fatales.

Que es necesaria y urgente la realización de una *ciclovía*, como así también el bacheado o repavimentación de la mencionada arteria.

Que, con ésta obra se disminuiría notablemente la probabilidad de accidentes y mejoraría la calidad de vida de los habitantes de los barrios aledaños a la arteria mencionada.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Que el Departamento Ejecutivo proceda a la construcción y demarcación de una CICLOVIA en calle Belgrano Norte, desde Boulevard Güemes hasta la confluencia con el Arroyo Miranda.

ARTÍCULO 2): Realizar el bacheado o la repavimentación de esta arteria según la dirección de obras de este Municipio vea conveniente.

ARTÍCULO 3): El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente, Jurisdicción 01 Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 05.1.08.1.08.

Hora: 12:35 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por.....

